

RELACIÓN DE MÉRITOS DE LA MAGISTRADA CARMEN LAMELA DÍAZ

A) Servicio en la Carrera Judicial

Ingreso en la Escuela Judicial año 1986 (32 promoción turno libre, puesto 8º de 169 aprobados)

30 años y 8 meses de servicio en la Carrera Judicial, todos ellos en el orden jurisdiccional penal (de manera exclusiva desde enero de 1991). De ellos 20 años y 3 meses en órganos colegiados y 10 años y 5 meses en órganos unipersonales

Destinos:

- De 18/07/1986 a 18/07/1987 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Orihuela (Alicante)
- De 07/08/1987 a 11/07/1989 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manzanares (Ciudad Real). Dentro del partido judicial se ubica el Centro Penitenciario de Herrera de La Mancha.
- De 30/07/1989 a 22/12/1990 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Badalona (Barcelona), ejerciendo funciones de **Juez Decana**
- De 11/01/1991 a 23/2/1993 Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona
- De 14/03/1993 a 18/10/1997 Juzgado de Instrucción Nº 25 de Madrid
- De 26/10/1997 a 6/11/2009 Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid
- De 10/11/2009 a 15/12/2011 Ministerio de Justicia (asesora de la Unidad de Apoyo de la Secretaria General De Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia)
- De 16/12/2011 a 05/09/2014 Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid (**Presidenta de la Sección**)
- De 08/09/2014 a 21/12/2014 Secciones Segunda y Tercera de la Audiencia Nacional (en Comisión de Servicio)
- De 22/12/2014 a 13/11/2015 Sección Tercera de la Audiencia Nacional (en Comisión de Servicio)

- De 20/11/2015 a fecha actual Juzgado Central de Instrucción Nº 3 de la Audiencia Nacional

B) Formación universitaria

- Licenciada en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) con la calificación de Sobresaliente año (1979-1984)
- Programa de Doctorado titulado "Jurisprudencia Ordinaria y Constitucional" del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Extremadura, correspondiente al bienio 2008-2010 (línea de investigación: "Reformas procesales recientes: cuestiones polémicas")

C) Participación en proyectos normativos y de gestión

- Elaboración de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia
- Elaboración de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal
- Elaboración Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la creación de los Tribunales de Instancia
- Elaboración Borrador de Reglamento de la Carrera Fiscal
- Estudio del desarrollo normativo necesario para la implantación del Registro Civil sin papel
- Prácticas tuteladas de alumnos de la Escuela judicial (1995)
- Coordinadora de la Jornada para la unificación de criterios (Audiencia Provincial de Madrid 25/05/2007)
- Prácticas tuteladas, "Practicum" a alumnos de la Universidad Alfonso X El Sabio (cursos 2007-2008 y 2008-2009)
- Ponente en actividad formativa de secretarios judiciales sobre Nueva Oficina Judicial. Expediente judicial electrónico (Centro de Estudios Jurídicos, mayo 2011)

- Ponente Plan de Formación del Ministerio de Justicia 2011 “Nueva Oficina Judicial y su RPT” para la AGE. Innovaciones Tecnológicas de la NOJ. El expediente Judicial Electrónico (mayo y octubre de 2011)
- XII edición del Máster Universidad Carlos III de Madrid, área “Régimen jurídico de la Administración electrónica y Justicia electrónica” (febrero y marzo 2012)
- Proyecto Europeo “Improved capacity civil of civil enforcement offices”. Twinning Project TR-2009-IB-JH-02 (Ankara, Turquía 2012 y 2013). Componentes del Proyecto: fortalecimiento de la capacidad institucional de las oficinas de ejecución; mejora de la preparación y cualificación de los directores de las oficinas de ejecución y de la plantilla de las oficinas piloto de ejecución; fortalecimiento de la formación de los directores y plantilla de las oficinas de ejecución; formación en el nuevo modelo de calidad y seguimiento de la implementación del nuevo modelo de oficina en las ciudades piloto
- Seminario (asistencia técnica) para el seguimiento y evaluación del funcionamiento de las oficinas piloto de Menemen y Afyon (11 a 15/11/2013)
- Prácticas curriculares para los estudiantes de Grado en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (cursos 2013-2014 y 2014-2015)
- Ponente actividad “Cooperación Judicial Internacional Penal” correspondiente al Curso de Formación inicial de la promoción 67 de la Carrera Judicial (Escuela Judicial de Barcelona) 24 de noviembre de 2016
- Corresponsal nacional de Eurojust con funciones de coordinación del art. 16 Ley 16/2015, de 7 de julio, por la que se regula el estatuto del miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el Exterior (BOE 24/11/2015)

D) Tribunales oposiciones

- Miembro de tribunales calificadoros de pruebas selectivas para el ingreso en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos en las convocatorias de los años 2006 (BOE 14/10/2006), 2007 (BOE 8/6/2007), 2008 (BOE 5/9/2008), 2009 (BOE 13/6/2009), 2010 (BOE 3/9/2010), 2013 (BOE 2/5/2013) y 2014 (BOE 25/4/2014)

E) Cursos

Materia Jurídica

- Curso de Derecho Comunitario online (años 1999/2000)

- Psiquiatría y justicia penal (París. École Nationale de la Magistrature de 19 a 23/09/2005)
- La responsabilidad de las personas jurídicas en los delitos económicos (Valencia de 22 a 24/05/2006)
- Curso de S.I. Agenda de Vistas (AGVI 05/01/2007)
- Delincuencia económica Modulo I y II (Valencia de 26 a 28/2008)
- Aplicación Judicial del Derecho Comunitario Europeo (Murcia-Luxemburgo de 28/05/2009 a 03/06/2009)
- VI Encuentro Judicial entre La Corte de Casación del Reino de Marruecos y el Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial del Reino De España (Madrid, 31 de enero al 1 de febrero de 2012)
- Jornadas del tercer seminario de actualización en materia penal y procesal penal organizado por el Departamento penal, procesal y por el Instituto Alonso Martínez de la Universidad Carlos III de Madrid (Audiencia Provincial de Madrid, marzo 2012)
- Jornadas para el análisis del Anteproyecto de Reforma penal (Universidad Carlos III de Madrid, 31/01/2013 y 1/2/2013)
- Jornada unificación de criterios de la Audiencia Provincial de Madrid (25/04/2013)
- Corte Penal Internacional y Eurojust (estancia de 23 a 27/09/2013)
- Jornada: "Ciberdelitos: retos y respuestas" (Consejo General de la Abogacía 18/10/2013)
- Judicial training activity: justice and press in the EU (Paris, de 8 a 10/12/2014)
- Procedural rights in EU criminal law (Bucarest, de 6 a 8/05/2015)
- New paths for a better cooperation between judiciary and police in the field of fight against drug trafficking -exchange of best practices (Antwerp –Belgium- de 11 a 14/04/2016)
- Sistema Penal y Personas Jurídicas (Madrid de 23 a 25/05/2016)
- Curso online Economía y Contabilidad CGPJ (marzo a septiembre de 2016)

Idiomas y lenguaje jurídico

- Francés Nivel Superior por “L’ Institut Français de Madrid” (Madrid, Centro de Estudios Jurídicos de Madrid cursos 2007/2008 y 2008/2009)
- Curso de inglés online con élogos CGPJ, Nivel Avanzado C1 (curso 2008-2009)
- Francés en la Unión Europea organizado por CGPJ, Embajada de Francia y el Instituto Francés (Madrid de 17/10/2012 a 15/11/2012)
- Curso intensivo en el Instituto Francés (enero 2013)
- Estudios en Lengua Francesa DELF Nivel B1 (25/04/2013 calificación de 73’50/100)
- “El francés de la Unión Europea” organizado por CGPJ, Embajada de Francia y el Instituto Francés (Madrid de 2/10/2013 a 09/1/2014)
- Francés intensivo por Instituto Francés (enero de 2014)
- “Inglés Jurídico” en el CEJ, Nivel Superior (Madrid, Centro de Estudios Jurídicos de Madrid (curso 2014/2015)
- Curso online de la Universidad de Universiteit Leiden a través de Coursera INC. Terrorism and Counterterrorism: Comparing Theory and Practice (enero-febrero 2014)
- Curso online de la Universidad Columbia a través de Coursera INC.: The Age of Sustainable Development. Statement of Accomplishment With Distinction (enero-abril 2014)
- Seminario de lenguaje jurídico, Francés. Impulsando el Desempeño Judicial en el espacio Europeo de Justicia, con estancia en Tribunales de Justicia de Lyon (Lyon de 29/09/2014 a 03/10/2014)
- Curso online de la Universidad Autónoma de Barcelona a través de Coursera INC.: Democracia y decisiones públicas. Introducción al análisis de políticas públicas (octubre-diciembre 2014)
- “Francés Jurídico” en el CEJ, Nivel Superior (Madrid, Centro de Estudios Jurídicos de Madrid (cursos 2014/2015 y 2015/2016)
- Estudios en Lengua Francesa DELF Nivel B2 (5/3/2014 calificación de 78/100)
- “El francés de la Unión Europea: relaciones unión europea y continente africano”, Embajada de Francia y el Instituto Francés (Madrid de 29/10/2014 a 2/12/2014)

- “El francés de la Unión Europea: L’Europe et le Droit Autrement”, Embajada de Francia y el Instituto Francés (Madrid 29/10/2014 a 27/11/2014)
- Curso intensivo en el Instituto Francés (enero-febrero 2015)
- Curso sobre “El francés de la Unión Europea, organizado en colaboración con la Embajada de Francia y el Instituto Francés (Madrid de 28/10/2015 a 24/2/2016)
- Inglés Nivel B-2 organizado por el Consejo General del poder Judicial en la Audiencia Nacional (cursos 2014-2015 y 2015/2016)
- Curso intensivo en el Instituto Francés (enero-febrero 2016)

F) Distinciones

- Cruz de Plata de la Orden del Mérito de la Guardia Civil (Madrid 15/10/2016)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA UNA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Carmen Lamela Díaz
Abril 2017

INDICE

- 1. INTRODUCCION**
- 2. VISIÓN**
- 3. DESARROLLO DEL PLAN**
- 4. POLITICAS**
- 5. EJES ESTRATÉGICOS**
- 6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**
 - 6.1. EJE ESTRATEGICO 1: EXCELENCIA PROFESIONAL**
 - 6.1.1. FORMACIÓN**
 - 6.1.1.1. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA MAGISTRADOS, LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FUNCIONARIOS
 - 6.1.1.2. PROGRAMAS DE IDIOMAS
 - 6.1.1.3. SESIONES CLINICAS (SEMINARIOS)
 - 6.1.1.4. COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL SUPREMO
 - 6.1.1.5. COORDINACION CON MAGISTRADOS DE ENLACE
 - 6.1.2. MEDIDAS DE APOYO A LA TAREA JURISDICCIONAL**
 - 6.1.2.1. CREACION DE UNIDADES DE APOYO
 - 6.1.2.2. INSTALACION DE LA BIBLIOTECA ----- DOCUMENTALISTA
 - 6.1.2.3. TELETRABAJO
 - 6.1.2.4. BASE DE DATOS RESOLUCIONES SALA
 - 6.1.3. ESPECIALIZACIÓN**
 - 6.1.3.1. APOYO POR PARTE DE LAS UNIDADES TECNICAS
 - 6.1.3.2. ACCESO PREFERENTE A CURSOS
 - 6.1.3.3. MEJORA USO DE MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS
 - 6.1.3.4. UNIFICACIÓN DE CRITERIOS
 - 6.2. EJE ESTRATEGICO 2: MODERNIZACIÓN ORGANIZATIVA Y TÉCNICA**
 - 6.2.1. MODERNIZACION ORGANIZATIVA**
 - 6.2.1.1. SERVICIOS COMUNES DE LA SALA
 - 6.2.1.2. IMPULSAR COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE APOYO PARA CAUSAS POR CORRUPCIÓN
 - 6.2.2. INSTALACION DE SISTEMA DE CALIDAD (Certificación)**
 - 6.2.3. MODERNIZACION TECNOLÓGICA**
 - 6.2.3.1. EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO
 - 6.2.3.2. IMPLEMENTACION DELEXNET
 - 6.2.3.3. IMPLEMENTACION DE FIRMA ELECTRÓNICA
 - 6.2.3.4. GENERALIZACIÓN USO VIDEOCONFERENCIA Y TELEPRESENCIA
 - 6.3. EJE ESTRATEGICO 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SALA**
 - 6.3.1. INCREMENTO DE LA DOTACION DE MAGISTRADOS DE LA SALA
 - 6.3.2. DOTACION DE PLAZAS DE LETRADO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL SERVICIO COMUN DE EJECUTORIAS

6.3.3. INSTALACION DE UN MARCO ESTABLE DE COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

6.3.4. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ENLACE

6.4. EJE ESTRATEGICO 4: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RENDICION DE CUENTAS

6.4.1. INFORMACION: CREACION DE UNA UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO

6.4.2. ATENCIÓN

6.4.2.1. DESARROLLO DE UNA CARTA DE SERVICIOS

6.4.2.2. FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCION A VÍCTIMAS

6.4.2.3. MEJORA DE LOS MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS

1. INTRODUCCION

La Administración de Justicia presta un servicio público al ciudadano, y desde esta premisa clave se asienta y desarrolla el presente programa de actuación.

La Audiencia Nacional es un órgano jurisdiccional único en España con jurisdicción en todo el territorio nacional, constituyendo un Tribunal centralizado y especializado para el conocimiento de determinadas materias que vienen atribuidas por Ley.

Dentro de ella, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (en adelante, la Sala), se ocupa de los delitos de mayor gravedad y relevancia social como son, entre otros, los de terrorismo, crimen organizado, narcotráfico, corrupción y la gran delincuencia económica y financiera que causa grave perjuicio a la economía nacional.

Algunas de estas materias coinciden con algunos de los problemas más importantes que preocupan a la sociedad española, lo que sitúa sobre la Sala una mayor responsabilidad para dar una respuesta pronta y adecuada, que es reclamada por los ciudadanos.

Por otra parte, recientes reformas operadas en el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal colocan nuevos retos ante la Sala.

Así, la reforma del Código Penal, materializada por las Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/2015, de 30 de marzo. La primera ha modificado los delitos contra la corrupción en el ámbito de la Administración Pública. La Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por su parte, ha introducido importantes reformas en el Código Penal en materia de delitos de terrorismo, fundamentales para combatir las nuevas amenazas que representa el terrorismo internacional de corte yihadista que precisamente se caracteriza por haber incorporado nuevas formas de agresión y nuevos instrumentos de captación, adiestramiento o adoctrinamiento en el odio, sin olvidar el fenómeno de los combatientes terroristas desplazados, adelantándose de esta forma a la Directiva 2017/541 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativa a la

lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo.

Por su parte, la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal mediante Ley 13/2015, de 5 de octubre, para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, ha supuesto, entre otros, un reforzamiento de los derechos procesales de los encausados y de los detenidos o presos, y ha modificado las medidas de investigación limitativas de los derechos contenidos en el artículo 18 de la Constitución Española.

La correcta aplicación de estas y otras leyes exige una adecuada adaptación profesional de todas las personas que prestan sus servicios en la Sala (Magistrados, Letrados de Administración de Justicia y funcionarios judiciales).

El presente programa de actuación y las políticas y líneas de actuación que en el mismo se proponen, en el caso de que finalmente resultara elegida, aspiran a contribuir a adaptar la Sala a estas nuevas exigencias y a lograr que se convierta en un servicio público ágil y efectivo, accesible y atento con el ciudadano.

Un servicio responsable y moderno que garantice el acceso a la justicia y que proporcione tutela judicial efectiva pronta y cumplida, que desarrolle sus funciones al nivel de las expectativas ciudadanas y que sea equiparable en su rendimiento al de los servicios públicos más avanzados.

Esta meta no puede alcanzarse de modo intuitivo, improvisado o asistemático. Requiere un esfuerzo de planificación, que prevea las metas que deben alcanzarse y establezca los caminos que deben recorrerse para lograrlas.

Actuar así

1. Facilitará la dirección de la Sala, en cuanto se identificarán con claridad los objetivos a alcanzar, los resultados esperados y la secuencia lógica de actividades que deben implementarse para conseguirlos.
2. Facilitará el control y la evaluación de los resultados obtenidos en cada momento, lo que permitirá asignar mejor los recursos y medir el grado de avance.

3. Facilitará la rendición de cuentas al resto del sector justicia y a la ciudadanía.

2. VISION

Para poder planificar cuales han de ser las políticas de actuación en la Sala en los próximos cinco años lo primero que debe fijarse es la visión a que se aspira, esto es, a determinar cuál debe ser el objetivo a alcanzar en los próximos cinco años.

Pues bien, la visión de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que se propone es la siguiente:

La Sala es un órgano judicial altamente especializado y tecnológicamente avanzado, que proporciona tutela judicial pronta y cumplida rindiendo cuentas de su actuación a la ciudadanía.

3. DESARROLLO DEL PLAN

El objetivo es desarrollar un plan de trabajo que permita hacer evolucionar la situación de la Sala hacia esta visión deseada.

Naturalmente, el éxito de un plan de actuación institucional radica en la elaboración participada y coordinada entre los distintos niveles y responsables de la Institución. Ello implica que el Plan de actuación que a continuación se desarrolla deba necesariamente compartirse y socializarse, tanto interna (con los magistrados de la Sala y demás cuerpos profesionales pertenecientes a la misma), como externamente (con el Consejo General del Poder Judicial, la Presidencia de la Audiencia Nacional y la Sala de Gobierno, fundamentalmente, pero también con otras Instituciones que interactúan intensamente con la Sala).

Ello conlleva el establecimiento de 5 políticas, 4 ejes estratégicos, 11 áreas de actuación y 29 medidas, a desarrollar en los próximos 5 años.

Para ello se van a presentar los siguientes elementos del Plan:

- Políticas: son la filosofía institucional que determinan la dirección esencial que ha de seguir la institución
- Ejes estratégicos: son las prioridades estratégicas imprescindibles e ineludibles para lograr el desarrollo institucional.
- Áreas de actuación y actuaciones: son el conjunto de acciones organizadas para desarrollar un área específica. En ellas se concretan las políticas institucionales.

Es importante destacar que entre las actuaciones propuestas se integran 10 actuaciones o proyectos que constituyen las propuestas estratégicas CLAVES de este Plan de actuación. Estas 10 medidas se consideran los auténticos motores que permitirán evolucionar a la Sala hacia la visión definida, y son las siguientes:

1. Diseñar e instalar el Servicio Común de Tramitación de la Sala

2. Instalar un sistema de calidad judicial en la Sala y conseguir su certificación
3. Instalar el expediente judicial electrónico integral en la Sala
4. Crear la Unidad de Apoyo a la Sala y Juzgados Centrales de Instrucción.
5. Implementar la base de datos de resoluciones de la Sala
6. Crear plazas de letrados de la administración de justicia para el Servicio Común de Ejecutorias
7. Crear la Oficina de Información y Atención al ciudadano en la sede de García Gutiérrez nº 1.
8. Unificación de criterios a través de la celebración de reuniones y seminarios.
9. Elaboración de un Plan de Acción anual
10. Rendición de cuentas anual de los resultados del Plan de acción

POLÍTICAS Y EJES

1

POLÍTICA DE MEJORA DE LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS Y ESPECIALIZACIÓN

Eje estratégico 1: Excelencia Profesional

FORMACIÓN

- Programas específicos para magistrados, letrados de la administración de justicia y funcionarios
- Programas de idiomas
- Sesiones Clínicas (seminarios)
- Coordinación con el tribunal supremo
- Coordinación con magistrados de enlace

MEDIDAS DE APOYO A LA TAREA JURISDICCIONAL

- Creaciones de Unidades de apoyo
- Biblioteca – Documentalista
- Teletrabajo
- Base de datos resoluciones Sala

ESPECIALIZACIÓN

- Apoyo por parte de las unidades técnicas
- Acceso preferente a cursos
- Mejora uso de manuales de buenas prácticas
- Unificación de criterios

3

POLITICA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SALA

Eje estratégico 3: Fortalecimiento Institucional De La Sala

INCREMENTO DOTACIÓN MAGISTRADOS SALA

DOTACIÓN DE PLAZAS DE LETRADO ADMON JUSTICIA EN SERVICIO COMÚN EJECUTORIAS

INSTALACIÓN DE UN MARCO ESTABLE DE COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Agencia Tributaria, Banco de España, IGAE, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Instituciones Penitenciarias.

FORTALECIMIENTO UNIDADES DE ENLACE

Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mossos D'Esquadra

2

POLITICA DE MODERNIZACIÓN ORGANIZATIVA Y TÉCNICA

Eje estratégico 2: Modernización Organizativa y Técnica

MODERNIZACION ORGANIZATIVA

- Servicios Comunes de la Sala
- Impulsar coordinación con la unidad de apoyo para causas por corrupción

INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALIDAD

MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

- Expediente Judicial Electrónico
- Implementación de Lexnet
- Implementación de Firma Electrónica
- Generalización uso videoconferencia y telepresencia

4

POLITICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Eje estratégico 4: Atención Al Ciudadano y Rendición de cuentas

INFORMACIÓN

- Creación de una Unidad de atención al ciudadano

ATENCIÓN

- Desarrollo de una Carta de servicios
- Fortalecimiento de la Oficina de atención a víctimas
- Mejora de los mecanismos de Rendición de cuentas

4. POLÍTICAS

Las políticas básicas que orientarán la estrategia institucional de la Presidencia de la Sala son las siguientes:

- POLÍTICA DE EXCELENCIA PROFESIONAL

La Sala tiene la responsabilidad de conseguir fortalecer la confianza de los ciudadanos en el sistema. Esto solo se consigue alcanzando la excelencia profesional.

La Sala debe actualizarse y acomodarse a los nuevos retos, nuevas leyes, nuevas formas de delincuencia y procesos aún más complejos, mediante una adecuada formación de todos sus integrantes (magistrados, Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios judiciales) en materias propias y específicas de este órgano jurisdiccional, así como en aquellas herramientas técnicas y organizativas básicas para el ejercicio de su función.

- POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN ORGANIZATIVA Y TECNOLÓGICA

La Sala tiene que situarse a la vanguardia de la evolución organizativa y tecnológica judicial, impulsando los procesos y proyectos de modernización organizativa y tecnológica, y ofreciendo siempre una respuesta dinámica, proactiva y altamente participativa y colaboradora a todos los actores institucionales del Sector con responsabilidades en la materia (Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia).

La Sala debe adecuar su organización interna a los principios, presupuestos y requerimientos que se establecen en el Título I del Libro V de la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 435 y siguientes) y en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

- POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SALA

La Sala, alineada estratégicamente con las directrices fijadas por el Consejo General del Poder Judicial y la Presidencia de la Audiencia Nacional, debe fortalecer internamente la propia estructura y organización de la Sala, y debe reforzar los marcos de colaboración y coordinación con otros organismos del Estado que sirven de apoyo a la labor jurisdiccional que desempeña.

- POLÍTICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Sala debe desarrollar una política modelo de atención a usuarios, orientando la organización hacia el ciudadano y orientando su funcionamiento por los principios de accesibilidad, transparencia, agilidad, rapidez y calidad del servicio.

- POLÍTICA DE RENDICION DE CUENTAS

La Sala debe actuar sujeta a una política activa de rendición de cuentas al propio sistema judicial, al sector justicia y a la ciudadanía.

5. EJES ESTRATEGICOS

Los ejes estratégicos son los grandes ámbitos que interesa destacar y trabajar desde el punto de vista estratégico.

A) Eje Primero: **EXCELENCIA PROFESIONAL**

Este eje integra todas las líneas de trabajo y actuaciones que desarrollarán la primera de las políticas.

Su objetivo es conseguir una Sala confiable y preparada.

Para ello se requiere facilitar a sus integrantes la actualización de sus conocimientos (en consonancia con las actualizaciones legales, organizativas y técnicas que se vienen sucediendo) y la adquisición de las habilidades necesarias para un excelente desempeño de su trabajo.

Los destinatarios de tales actuaciones deben ser todos los integrantes de la Sala, tanto los magistrados como los Letrados de la Administración de Justicia y los funcionarios judiciales.

Alcanzar tal objetivo debe comprender actuaciones de formación a través de programas específicos en función de las necesidades de cada colectivo.

B) Eje Segundo: **MODERNIZACIÓN ORGANIZATIVA Y TECNOLÓGICA**

Este eje se centra en la mejora de condiciones de prestación del servicio público judicial, tanto en sus vertientes organizativa como tecnológica.

Sus objetivos tienen que ver con los procesos de apoyo a la modernización de la oficina judicial, de colaboración y cooperación en la implementación de la Ley de TIC en la Administración de Justicia. También de la protocolización de actuaciones e incorporación de buenas prácticas a la actuación judicial.

C) Eje Tercero: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SALA

Este eje estratégico comprende los aspectos de desarrollo y fortalecimiento institucional de la Sala, incluidos los cambios organizativos, de funcionamiento y gestión interna.

Sus objetivos persiguen perfeccionar el ejercicio de las funciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 165) atribuye al Presidente de la Sala, asegurando una adecuada toma de decisiones para la buena marcha de la Sala, en coordinación con el Presidente de la Audiencia Nacional, Decano de los Juzgados Centrales y con los organismos o Cuerpos del Estado que con su actividad colaboran de forma continua con la Sala.

D) Eje Cuarto: ATENCION AL CIUDADANO

Este eje incluye las actuaciones en materia de acceso a la información y comunicación, transparencia y rendición de cuentas.

Sus objetivos tienen que ver con la generación de políticas comunicacionales internas y externas, políticas de transparencia y acceso a la información, políticas de rendición de cuentas y definición de modelo de atención a usuarios.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

6.1. EJE ESTRATEGICO 1: EXCELENCIA PROFESIONAL

Este eje se articula en cuatro líneas de actuación:

6.1.1 FORMACIÓN

El objetivo de esta área es abordar la formación de los magistrados, Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios judiciales a quienes corresponde la atención diaria de la Sala, para que adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar con excelencia en la Sala Penal de la Audiencia Nacional.

El enfoque para las actuaciones de formación debería ir orientado a “aprender haciendo” a fin de evitar que las personas tengan un papel pasivo en el proceso de aprendizaje procurando una formación basada en la práctica.

La naturaleza de todas las actividades de formación debería ir dirigida a dotar con plenas garantías, a todo el personal involucrado, de un nivel de conocimiento suficiente para poder abordar y atender con éxito todas las actividades de Sala Penal de la Audiencia Nacional.

En la actualidad no dejan de oírse críticas, a las que a veces no les falta razón, acerca de la falta de especialización de los magistrados y, en general de los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios que en este momento servimos en la Sala Penal de la Audiencia Nacional.

Tradicionalmente la Sala Penal de la Audiencia Nacional ha venido enjuiciando delitos de terrorismo en relación con las acciones de ETA, GRAPO, G.A.C, etc. Actualmente la lucha contra las nuevas formas de terrorismo supone la actuación contra células yihadistas que requiere nuevas concepciones. De hecho, con este propósito, el legislador ha venido a reformar el Código Penal a través de la Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, a través de la cual se da respuesta a las nuevas amenazas terroristas de corte yihadista y a sus instrumentos de captación, adiestramiento, adoctrinamiento en el odio y consignas por medio de internet y uso de

redes sociales que pretenden provocar terror en la población occidental. En la misma línea de lucha contra las nuevas formas de terrorismo se encuentra la reciente Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo en la que se enumeran y definen con carácter exhaustivo aquellas conductas que integran el delito de terrorismo.

Igualmente, en relación a la corrupción, a través de la reforma operada mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo se ha creado, dentro del Capítulo XI del Título XIII del Libro II del Código Penal, una nueva Sección referida a los «Delitos de corrupción en los negocios», en la que se incluyen los delitos de pago de sobornos para obtener ventajas competitivas. También se han introducido modificaciones de los llamados delitos contra la corrupción en el ámbito de la Administración pública. Finalmente, la reforma tipifica como delito la financiación ilegal de partidos.

Todas estas nuevas figuras delictivas precisan especial estudio y tratamiento, máxime teniendo en cuenta la escasa Jurisprudencia que hasta el momento se ha producido sobre estas nuevas modalidades delictivas.

6.1.1.1 PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA MAGISTRADOS, LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FUNCIONARIOS

Mientras que los Letrados de la Administración de Justicia y demás funcionarios judiciales deberían ampliar sus conocimientos en aspectos técnico jurídicos, habilidades directivas y gestión de personas y equipos, fundamentos básicos de calidad y gestión por procesos, gestión del sistema de calidad y nuevas tecnologías, sería conveniente que los magistrados, además, recibieran formación en materias relacionadas a los nuevos tipos de delincuencia y delitos que están llamados a juzgar.

La plena incorporación de las nuevas tecnologías a la Administración de Justicia es un objetivo estratégico compartido por las Instituciones que tienen responsabilidades en esta materia. Por ello, es muy importante la adquisición de las destrezas necesarias en las nuevas herramientas tecnológicas utilizadas y llamadas a ser utilizadas en la Sala teniendo en cuenta la necesidad de que el expediente judicial

electrónico, al que luego me referiré en otro apartado, sea implantado con éxito en esta Sala.

Para ello, en relación a la formación de magistrados, como Presidente de la Sala abriría un dialogo con el Consejo General del Poder Judicial para que, en atención a las especiales características de la Sala, se desarrollaran programas concretos de formación.

Igualmente en relación a los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, el dialogo se abriría con el Ministerio de Justicia con la misma finalidad.

6.1.1.2 PROGRAMAS DE IDIOMAS

Una adecuada formación en otras lenguas de la Unión Europea es básica en un órgano judicial de proyección internacional, como es la Sala Penal de la Audiencia Nacional.

Existen ya, organizados desde el Consejo General del Poder Judicial, cursos formativos en idiomas, principalmente inglés, algunos de ellos destinados específicamente a magistrados de la Audiencia Nacional. Esos cursos deben reforzarse y ampliarse, deben ser dirigidos básicamente a dotar a los magistrados de un mejor conocimiento de los conceptos jurídicos de cada lengua, inglés y francés, así como de los principios básicos de los ordenamientos jurídicos dentro del ámbito de la Unión Europea.

6.1.1.3 SESIONES CLINICAS (SEMINARIOS)

Una de las medidas que debe permitir alcanzar la cohesión en la Sala y la mejora de sus niveles de excelencia profesional ha de ser la sistemática organización de sesiones clínicas sobre temas novedosos y/o discutidos, que permitan a los miembros de la Sala profundizar en los mismos, comprender las posiciones concurrentes y establecer las bases para la fijación de criterios de actuación lo más homogéneos posibles.

6.1.1.4 COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL SUPREMO

Considero esencial la celebración de encuentros con los Magistrados del Tribunal Supremo por parte de los magistrados de la Sala, máxime en un momento, como el presente en el que, como ya se ha expuesto, han aparecido nuevas formas de delincuencia y nuevas de formas de investigación que precisan un minucioso estudio a fin de que conseguir una actualización o reciclaje de los magistrados de la Sala.

6.1.1.5 COORDINACION CON MAGISTRADOS DE ENLACE

La labor que llevan a cabo los magistrados de enlace no está falta de problemas, muchas veces debido a las diferencias existentes entre los ordenamientos jurídicos de los países donde aquéllos se encuentran destacados.

Se generan con ello una serie de desajustes cuyo efecto es la dilación en la cumplimentación del correspondiente instrumento de cooperación jurídica internacional. Se debe fomentar la comunicación periódica entre magistrados de enlace e incluso la celebración de reuniones para tratar de identificar los principales problemas que se repiten día a día, y establecer la forma de corregir desde su origen y en lo sucesivo los defectos detectados en la emisión del instrumento evitando con ello dilaciones o incluso que el instrumento no sea debidamente cumplimentado.

6.1.2 MEDIDAS DE APOYO A LA TAREA JURISDICCIONAL

Se trata de dotar a los magistrados de la Sala de recursos humanos y materiales que faciliten el adecuado desempeño de su trabajo.

6.1.2.1 CREACION DE LA UNIDAD DE APOYO A LA SALA Y JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala.

La complejidad de los asuntos de los que conoce la Sala de la Audiencia Nacional, y los Juzgados Centrales de Instrucción, al margen de los problemas jurídicos que pueden plantearse, hace conveniente la posibilidad, en determinados casos, de

que, sin necesidad de acudir a la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción, pueda acudir directamente a recabar la ayuda de expertos pertenecientes a otros organismos del Estado como IGAE, AGT, FFCCSE ó Banco de España.

Se trataría del auxilio por parte funcionarios destacados de los distintos Cuerpos Económicos y Financieros del Estado, integrados dentro de una Unidad Técnica especializada, como instrumento de apoyo a la labor jurisdiccional de la Sala como de los Juzgados Centrales de Instrucción.

Para llevar a cabo esta actuación se debería promover a través del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia la celebración de convenios de colaboración, formándose de este modo Unidades de Apoyo y Enlace en términos análogos a los apoyos con los que ya cuenta en la actualidad la Fiscalía Anticorrupción.

También sería conveniente mantener y fortalecer las Unidades de Enlace con los Cuerpos y Fuerzas del Estado y de las Comunidades Autónomas como Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Mossos D'Esquadra y Ertzaintza.

6.1.2.2 BIBLIOTECA ----- DOCUMENTALISTA

Actualmente la sede de la Sala de la Audiencia Nacional carece de Biblioteca propia. Los libros que se encontraban en la antigua biblioteca se encuentran almacenados y abandonados en los sótanos de la sede de San Fernando de Henares, cerrados a los usuarios del citado edificio y, desde luego de imposible acceso por los miembros de la Sala y Juzgados Centrales de Instrucción.

Sería conveniente recuperar y clasificar esos libros creando un espacio para biblioteca en la sede de la calle García Gutiérrez de Madrid, donde pudieran ser consultados por los integrantes de la Sala.

Del mismo modo, es preciso el nombramiento de un documentalista que atendiera las necesidades de la Biblioteca y de los usuarios de la misma.

6.1.2.3 TELETRABAJO

La implantación del expediente judicial electrónico hace imprescindible la instalación de Teletrabajo del Juez o Magistrado, desde un puesto remoto, ubicado en su domicilio habitual, para facilitar la disponibilidad de consulta a la información de los procedimientos judiciales de su Juzgado o Sección de Sala correspondiente, lo que facilitaría la elaboración intelectual de sus autos y resoluciones.

Esta solución, instalada ya hace años en la Sala de lo Contencioso Administrativo y la Sala de lo Social, debe implementarse también en la Sala, permitiendo que los Magistrados, con las necesarias medidas de seguridad, puedan acceder desde sus domicilios a la información obrante en los sistemas de gestión judicial y, fundamentalmente, en los gestores documentales.

Naturalmente, este adelanto tecnológico debe ir acompañado, por un lado, de la necesaria capacitación a los magistrados de las habilidades necesarias para acceder eficazmente a estos servicios; y, por otro, del compromiso personal de cada Magistrado al que se le instale esta solución de utilizarla y hacer el tránsito definitivo al ámbito digital en su trabajo personal.

6.1.2.4 BASE DE DATOS DE RESOLUCIONES DE LA SALA

Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala.

Se trata de una herramienta con la que ya cuenta desde hace muchos años la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y que, sin embargo, no está disponible en la Sala de lo Penal, lo que obliga a una gestión manual y primaria del conocimiento.

Esta herramienta sería muy útil también en la Sala, máxime teniendo en cuenta que determinadas materias, como extradiciones, OEDEs, o delitos de terrorismo, son materia propia y exclusiva de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Incluso los procedimientos extradicionales y las OEDEs no son conocidas por órganos superiores, salvo casos extraordinarios por el Tribunal Constitucional, lo que hace por ello incluso más útil la existencia de una base de datos sistematizada que

pueda ser consultada en cualquier momento por cualquiera de los profesionales que trabajamos en el edificio.

El hasta ahora Presidente de la Sala ha realizado una excelente labor en este punto, cuidando de que las resoluciones dictadas por el Pleno de la Sala en materia de extradición sean entregadas por los magistrados ponentes con una ficha que recogía los datos identificadores del asunto, Estado reclamante, marco normativo, objeto de la reclamación, y un breve resumen del contenido del recurso y la respuesta de la Sala.

Se trataría de extender esta práctica a todas, o al menos a aquellas resoluciones de interés que se dicten por la Sala en toda clase de procedimientos.

Su almacenamiento en una base de datos a la que tuvieran acceso todos los magistrados y Letrados de la Administración de Justicia, resultaría muy útil en aras a conocer los criterios de la Sala en los distintos supuestos sometidos a su consideración. A través de esta herramienta, a su vez, podrían detectarse aquellas cuestiones, especialmente relevantes y con repercusión social, en las que los magistrados mantuviesen criterios contradictorios, a fin de intentar un acercamiento entre ellos y ofrecer a la sociedad una respuesta homogénea.

Esta actuación precisa de un acuerdo de colaboración con el Ministerio de Justicia para la puesta en marcha de este proyecto con la asistencia técnica de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías. Este proyecto se podría desarrollar en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial: en primer lugar, con vistas a la reutilización de la solución técnica por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales; en segundo lugar, para la participación en el Proyecto del Centro de Documentación Judicial.

6.1.3 ESPECIALIZACIÓN

6.1.3.1 APOYO POR PARTE DE LAS UNIDADES TECNICAS

En los últimos años, los magistrados del orden jurisdiccional penal han ido acumulando una importante experiencia en la instrucción y enjuiciamiento de delitos relacionados con delincuencia económica y financiera.

El compromiso de los jueces en el ejercicio de sus funciones se ha topado con dificultades derivadas de la necesidad de aumentar sus conocimientos económicos y contables.

Es necesario el auxilio de especialistas de naturaleza económica que puedan auxiliar al Juez directamente y sin intermediación alguna, en la investigación de delitos que así lo exijan. La complejidad de muchas causas y su trascendencia económica y los múltiples intereses en juego requiere que el Juez tenga a su disposición técnicos especialistas independientes que pudiesen asistirle de forma objetiva en esa materia.

En este punto me remito a lo ya expresado al tratar la Unidad de Apoyo.

6.1.3.2 ACCESO PREFERENTE A CURSOS

En concreto, se debería conceder preferencia a los magistrados de la Sala de lo Penal la Audiencia Nacional en cursos de idiomas, de contenido económico y societario, y relacionado con la lucha contra el terrorismo yihadista.

Para ello se abriría una línea de comunicación permanente con el Servicio de Formación del Consejo General del Poder Judicial.

Para el resto de funcionarios de la Sala deberían identificarse cuales son aquellas habilidades necesarias y exclusivas en el trabajo que prestan en la Sala, necesarias por ejemplo para la tramitación de procedimientos que por su volumen requieran un especial orden y sistematización, o de procedimientos singulares como extradiciones, ordenes europeas de detención y entrega, o comisiones rogatorias internacionales. Con este objetivo, se debería abrir una línea de diálogo con el Ministerio de Justicia para la impartición de cursos orientados a la adquisición de los conocimientos básicos en tales materias.

6.1.3.3 MEJORA USO DE MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS

Muchos de estos manuales de buenas prácticas en materia de cooperación jurídica internacional se encuentran en la página web del Consejo General del Poder Judicial, pero muchas veces son desconocidos por los profesionales que trabajamos en los Juzgados y Tribunales.

Entre ellos, debería prestarse una especial atención, además de a aquellos documentos necesarios para la emisión de instrumentos de cooperación internacional, y medios humanos de auxilio en esta materia, como Eurojust, Red Judicial Europea o Magistrados de Enlace, a la Plataforma de Servicios que pone el Consejo General del Poder Judicial a nuestro servicio a través de la Plataforma de Servicios del Punto Neutro Judicial. Tal es el caso del servicio de Comunicaciones Seguras con otros Juzgados, Instituciones Penitenciarias, Agencia Tributaria, Oficina de Recaudación y Gestión de Archivos, Colegio de Procuradores y otros organismos. Especial importancia creo que debe darse a las Oficinas Judiciales Delegadas en los Centros Penitenciarios que permiten a cada órgano judicial la consulta de los internos que se encuentran a su disposición.

Se trata por tanto de dar a conocer su existencia y utilidad.

Junto a ellos deberían confeccionarse otros manuales específicos de la Sala de la Audiencia Nacional, tales como aquéllos que regularan los procedimientos a seguir dentro de cada uno de los servicios comunes y las relaciones para la comunicación entre éstos y los juzgados y secciones que integran la Sala de la Audiencia Nacional.

Este trabajo podría ser desarrollado dentro de la propia Audiencia Nacional en coordinación y colaboración con la Presidencia y la Sala de Gobierno.

6.1.4 UNIFICACIÓN DE CRITERIOS

Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala.

Conforme a lo dispuesto en el art. 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 58.3 del Reglamento 1/2000, del Consejo General del Poder Judicial, regulador de los Órganos de Gobierno de Tribunales, corresponde a los Presidentes de Sala la convocatoria y presidencia de las reuniones de Magistrados de las distintas Secciones de una misma Sala para la unificación de criterios y la coordinación de prácticas procesales.

Es conveniente la reunión al menos de una vez al año de todos los magistrados de la Sala, exclusivamente dirigidas a tratar de cuestiones de carácter procesal y material respecto de aquéllos asuntos que se suscitan habitualmente y en relación a los cuales se aprecie verdadera discrepancia o disparidad de criterios. Todo ello a fin de dar una respuesta uniforme a problemas semejantes, evitando con ello una diferencia de trato y resoluciones dispares dependiendo de la Sección a la que se someta la controversia.

Con las conclusiones alcanzadas en estas reuniones habría que confeccionar un Repositorio para poder ser consultado en cualquier momento por los interesados.

6.2 EJE ESTRATEGICO 2: MODERNIZACIÓN ORGANIZATIVA Y TECNOLÓGICA

Ya se indicó anteriormente que una de las políticas que orientarán el ejercicio de la Presidencia es considerar que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tiene que situarse a la vanguardia de la evolución organizativa y tecnológica judicial, impulsando los procesos y proyectos de modernización organizativa y tecnológica, ofreciendo siempre una respuesta dinámica, proactiva y altamente participativa y colaboradora a todos los actores institucionales del Sector con responsabilidades en la materia (Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia).

La finalidad de esta política es conseguir que la Sala cuente con una organización racional y medios técnicos adecuados para un mejor desempeño de sus funciones por parte de los funcionarios, Letrados de la Administración de Justicia y Magistrados.

Para ello deben abordarse distintas actuaciones de carácter organizativo y técnico.

6.2.1 MODERNIZACION ORGANIZATIVA

El reto a abordar es completar la implementación del mandato legal contenido en el TÍTULO I del LIBRO V de la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 435 y siguientes) conforme a la reforma operada mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Como premisas deben tomarse en consideración las siguientes:

- La Audiencia Nacional, con el apoyo y asistencia técnica del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, ha realizado un esfuerzo extraordinario en los últimos años para modernizar organizativa y tecnológicamente las Salas de lo Social y de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, que ha finalizado exitosamente con la implementación del expediente electrónico integral en la Sala de lo Social y de los Juzgados Centrales y la Sala de lo Contencioso Administrativo. Es el momento de completar este proyecto, extendiéndolo a los Juzgados Centrales de Instrucción, de lo Penal, y de Vigilancia Penitencia y Menores, y a la Sala.

- La Audiencia Nacional, con el apoyo técnico (y con un gran esfuerzo presupuestario), ha experimentado durante los últimos años un proceso de reforma y modernización muy importantes de sus infraestructuras físicas. En el ámbito penal, especialmente, las infraestructuras han sido diseñadas, como no podía ser de otra forma, siguiendo los paradigmas organizativos de la nueva oficina judicial. Es el momento, también por esta razón, de completar este proyecto, extendiéndolo a los Juzgados Centrales de Instrucción, de lo Penal y de Vigilancia Penitencia y Menores, y a la Sala.

- La Sala no ha permanecido pasiva ante estos procesos de modernización. De hecho, durante estos años han sido puestos en marcha dos Servicios Comunes que están en pleno funcionamiento: el Servicio Común de Registro Reparto Digitalización y Archivo (SCRRDA), común a toda la Audiencia Nacional y el Servicio Común de Ejecución Penal de la Sala (SCEP).

Así pues, aprovechando los medios materiales y humanos con los que ya cuenta la Sala, se trataría de continuar progresando, introduciendo un nuevo sistema de ordenación y distribución de los recursos personales y de desempeño de la actividad judicial para conseguir la implantación de una innovadora organización basada en criterios de homogeneidad, flexibilidad y transparencia como principios que deben inspirar y gobernar la gestión. Todo ello con el fin de mejorar la práctica de la actividad judicial, y dar una respuesta eficaz, ágil y eficiente al ciudadano.

En conclusión, se trataría de reorganizar todos los medios y recursos de los que ya se dispone a fin de renovar la Administración de Justicia dentro del ámbito de la Sala, para lograr unos procedimientos más rápidos y eficaces.

Para ello, lo que se pretende realizar es:

- Crear la Unidad Delegada del SCRRDA en el edificio de la calle García Gutiérrez nº 1.
- Crear el Servicio común de Tramitación de la Sala.
- Fortalecer el Servicio común de ejecutorias.

6.2.1.1 POTENCIAR EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMUNES DE LA SALA

1. INSTALAR UNA UNIDAD DELEGADA DEL SERVICIO COMUN DE REGISTRO REPARTO DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO (SCRRDA) en sede García Gutiérrez nº 1.

El SCRRDA se encuentra ubicado en la sede de la Audiencia Nacional en calle Goya nº 14. Esto ocasiona diversos problemas que ralentizan a veces la capacidad de respuesta a determinadas demandas en interés del ciudadano.

La Jurisdicción Penal, más que ninguna otra, requiere agilidad y rapidez en el reparto de asuntos, distribución de escritos y transmisión de procedimientos. Igualmente precisa en muchas ocasiones una comunicación rápida y directa con el Decano de los Juzgados Centrales o con el Presidente de la Sala para la resolución de incidencias que frecuentemente se producen.

Por ello sería deseable promover la instalación de una Unidad Delegada del citado servicio en el edificio de la Sala.

Es imprescindible, no obstante, garantizar la continuidad del servicio como Servicio único e integrado, bajo una misma dirección y unidad de sistemas organizativos y tecnológicos.

2. SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN SALA

Constituye uno de los retos más relevantes de este Plan de acción. **Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala.**

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la Oficina judicial funcionará con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones.

La Sala, aunque es única y sus Magistrados están orgánicamente integrados en la Sala, no en sus Secciones, tradicionalmente se ha articulado en Secciones funcionales, a las que están asignados cada uno de los Magistrados. Cada una de las Secciones dispone de una Secretaría u Oficina Judicial autónoma y estanca.

Así las cosas, y precisamente por la asignación de recursos propios a cada una de las actuales oficinas o secretarías judiciales para desarrollar su actividad, sin técnica alguna de gestión homogénea, se ha desembocado en una total autonomía administrativa de tales centros de trabajo.

La nueva filosofía, que ya se acoge e impulsa en la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha de ser exactamente la contraria: combatir la atomización de la estructura de la Oficina judicial y tender a concentrar recursos en Servicios Comunes. Desde un punto de vista organizativo será aconsejable, además, la catalogación y separación de las diferentes actividades en secciones, equipos o unidades especializadas que se dediquen a una labor concreta, aislando del conjunto de funciones que se llevan a cabo en la Oficina judicial aquéllas que se presenten como susceptibles de ser catalogadas, homogeneizadas y centralizadas. Parece razonable pensar que de este modo se rentabilizará mejor el tiempo y se obtendrán resultados más eficaces en la gestión del servicio, y además se evitará, lo que resulta ya inaplazable a los ojos de los ciudadanos, la diversificación de metodologías de trabajo y criterios de gestión que hoy existen por la posibilidad de que se apliquen, discrecionalmente, los que pueda tener cada Juez o cada Letrado de la Administración de Justicia en su propia Oficina.

A su vez, es lógico pensar también que la racionalización de las actividades conlleve un determinado ahorro de los recursos humanos necesarios para su ejercicio, gracias a evidentes economías de escala; y que la especialización redunde no sólo en

un mejor aprovechamiento del tiempo, como antes se ha dicho, sino también en una más eficiente realización de los trabajos encomendados.

A fin de que el oficio de Juez se reserve al ejercicio de la potestad jurisdiccional, es imprescindible, en cuanto a la tramitación de los procedimientos, que su intervención en ella se limite a momentos esenciales del proceso según regulen las distintas leyes procesales, y a lo que las mismas prevean en vía de recurso. Para ello, con la creación de un Servicio Común de Tramitación de la Sala, cuyos responsables serían los Letrados de la Administración de Justicia, se libraría a los magistrados de tener que decidir diariamente sobre cuestiones procesales que la Ley asigna directamente a los Letrados de la Administración de Justicia.

Con ello también se ahorraría tiempo a los funcionarios que diariamente tienen que atender directamente a los profesionales y ciudadanos que acuden en busca de información a la Oficina, al poder establecerse un equipo que se encargaría en exclusiva, entre otras funciones, de ofrecer ese tipo de información.

También se homogeneizarían los criterios de tramitación y de gestión de procedimientos, así como en la prestación de información y auxilio a los profesionales y ciudadanos que se relacionan con la Sala.

La actuación exigirá, naturalmente, un amplio y profundo ejercicio de información y de participación con todos los integrantes de la Sala y con los distintos colectivos directamente involucrados (Presidentes de Sección, Magistrados, Letrados de Administración de Justicia y funcionarios judiciales), y con la Presidencia de la Audiencia Nacional, la Sala de Gobierno, Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia.

3. SERVICIO COMÚN DE EJECUTORIAS

Se trata de un Servicio Común ya consolidado dentro de la Audiencia Nacional.

En la actualidad soporta gran cantidad de trabajo, gestionando unas 1.500 ejecutorias, cantidad exorbitada, máxime si tenemos en cuenta que, frente a ello, se encuentran en trámite unos cien procedimientos ordinarios y abreviados dentro de las cuatro secciones de la Sala de la Audiencia Nacional.

Considero que más que necesidad de ampliar la plantilla con más funcionarios, el problema de base es que el Servicio carece de la organización adecuada. Los asuntos se reparten en dos grupos por su número, par o impar, que se asigna a cada uno de los dos Letrados de la Administración de Justicia que se encuentran al frente de los mismos. Ambos se encuentran en comisión de servicio, ya que las plazas no están creadas. Bajo su dirección trabajan seis Gestores, diecisiete Tramitadores y tres Auxilios, lo que hace un total de veintiocho funcionarios, a los que hay que añadir los funcionarios del servicio de apoyo de la Secretaría de Gobierno y funcionarios de refuerzo, de los cuales algunos están nombrados en otros órganos, y vienen a ser cuatro funcionarios más.

Dentro de cada uno de estos dos grupos, pares e impares, las ejecutorias son repartidas aleatoriamente a cada funcionario que se entiende directamente con el Letrado de la Administración de Justicia que le corresponda en función de si es par o impar, y con el magistrado ponente del asunto. Diariamente se ve desfilar por el edificio a los funcionarios de esta oficina (Gestores, Tramitadores y Auxilios) en busca del magistrado o magistrados que deban firmar las resoluciones, solventar sus dudas o decidir sobre alguna cuestión. No siempre consiguen su objetivo al contar la Sala con dos ubicaciones para la celebración de juicios (en las sedes de San Fernando de Henares y en el edificio sito en la calle García Gutiérrez nº 1 de Madrid). Es evidente pues la pérdida de tiempo que ello supone para un servicio que se encuentra colapsado.

Por su importancia, sería conveniente revisar su actual organización y crear Secciones y Equipos especializados en aras a obtener una mayor eficiencia en su gestión, con especial atención a la recuperación de activos y de garantizar que se hagan realmente efectivas, no solo las sanciones impuestas sino todas las responsabilidades pecuniarias fijadas en la sentencia.

Para ello, lo primero que debería realizarse es un estudio minucioso de su carga de trabajo, del número de ejecutorias pendientes y de su complejidad. A continuación debería diseñarse una nueva organización, fijando un horario de dación de cuenta, intercambio de información y resolución de dudas con los magistrados. Igualmente deberían crearse distintas secciones y equipos debidamente especializados en cada una de las actividades necesarias para llevar a buen término la ejecución de

sentencias. Para llevar a efecto esta reordenación sería interesante confeccionar los correspondientes protocolos de actuación.

También sería conveniente diseñar un protocolo de actuación a fin de establecer una adecuada actuación y coordinación con la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).

Por último, resulta esencial una unificación de criterios, tanto a nivel de los Letrados de la Administración de Justicia encargados del servicio como por parte de los magistrados de la Sala de la Audiencia Nacional

4. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE APOYO PARA CAUSAS POR CORRUPCIÓN (UACC).

Creada por el CGPJ el día 10 de marzo de 2015, la UACC constituye una herramienta de valor a fin de obtener, de una manera rápida y adecuada en cada caso, medidas de refuerzo personal y material así como recibir la ayuda de especialistas en economía, contabilidad, informática y otras materias. También constituye un medio para garantizar la independencia judicial cuando ésta se pueda ver amenazada o perturbada en la tramitación y resolución de este tipo de procedimientos.

Pese a la utilidad que puede reportar esta Unidad, hasta el momento no ha sido utilizada por los órganos que ejercen la jurisdicción penal en la Audiencia Nacional.

La finalidad de las actuaciones llevadas a cabo dentro de este componente es precisamente facilitar la información y contactos necesarios a fin de aprovechar al máximo las utilidades que brinda este Servicio.

6.2.2 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE CALIDAD JUDICIAL EN LA SALA

Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, en su preámbulo, ya señala que “En los umbrales del siglo XXI la sociedad española demanda con urgencia una Justicia más abierta que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos con mayor

agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados.”

La Sala, como organización instrumental al servicio de la Administración de Justicia, debe aspirar a conseguir prestar sus servicios judiciales con agilidad, calidad y eficacia.

Cuando se habla del término Calidad en este contexto, se está haciendo alusión a la excelencia en la gestión y en los resultados, es decir, en cómo se gestiona una organización para ser más competitiva.

La cuestión no es ninguna novedad. En los últimos años las Administraciones Públicas han hecho un importante esfuerzo de renovación y reconversión en sus sistemas de cara a mejorar en la gestión y en la calidad de servicio a la sociedad, con el compromiso de mejorar y modernizar la Administración y ponerla a la altura de las necesidades de los ciudadanos.

En esta línea, hace años que se adoptó un Plan de Calidad para la Administración General del Estado (AGE), recogido en el Real Decreto 951/2005, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la AGE. Así, en la actualidad España cuenta con un marco de calidad, soportado desde el ordenamiento jurídico, que instituye las herramientas de mejora como mecanismos eficaces para incrementar la satisfacción ciudadana y el valor de sus servicios públicos.

También ha habido experiencias en el ámbito de la Administración de Justicia. En el marco de los procesos de modernización organizativa de la Oficina Judicial se diseñó un Sistema Estatal de calidad Judicial, se creó e implementó a nivel central y territorial (en las ciudades donde se desplegó la Oficina Judicial), una determinada arquitectura institucional (Comisión Estatal de Calidad Judicial, Comisiones Territoriales de Calidad Judicial, Comisiones Locales de Calidad Judicial), y se aprobaron un Manual de Procedimientos y un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), que se fueron implementado con resultado dispar hasta resultar discontinuados.

Sin embargo, resulta evidente que la instalación de un Sistema de Gestión de la Calidad y la aplicación de las herramientas de calidad y gestión por procesos a la Administración de Justicia y en concreto, a la Sala de la Audiencia Nacional permitirá

alcanzar los siguientes objetivos, que ya se establecían en el Sistema de Gestión de Calidad:

- Una mayor credibilidad y confianza ciudadana, en relación con la Administración de Justicia (aumento de la satisfacción de sus usuarios)
- Compromiso con la calidad de funcionarios al servicio de la Justicia
- Mejora de la comunicación y del trabajo en equipo entre los miembros de la Oficina Judicial.
- Mejora de los procesos
- Unificar criterios de actuación
- Mayor agilidad de los procesos judiciales
- Documentación y registros normalizados
- Establecimiento e implementación de un proceso de mejora continua

Lo que se pretende con esta actuación es aplicar en la Sala un Sistema de Calidad: establecer, desarrollar, mantener y mejorar, de forma continua, la calidad en la Oficina Judicial, a través de la continua vigilancia de los procesos operativos, con el fin de entregar productos y servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los usuarios de las misma, en un marco de innovación y aprendizaje continuo.

Las políticas que orientarían este sistema serían las siguientes:

- Una Sala orientada a los usuarios con una Presidencia que escucha activamente las necesidades de sus integrantes, de los profesionales en su relación con la Sala y de los usuarios,
- Sala basada en la mejora.
- Sala innovadora: innovación y aprendizaje continuo como valores clave del cambio y la mejora de la calidad.
- Sala transparente: abierta poniendo la información a disposición del ciudadano, facilitando su acceso y comprensión.
- Sala cualificada: motivando a los funcionarios con la cultura de la calidad y desarrollar en ellos destrezas necesarias para gestionarla.

Con este enfoque, la meta es que la Sala se certifique en calidad, bien de acuerdo con el estándar que se estableció con el Sistema Estatal de Calidad Judicial que se

aprobó para el sistema de justicia hace años, bien mediante alguno de los sistemas de certificación nacionales e internacionales disponibles.

A tal efecto iniciaría, de ser designada, un amplio proceso de consultas interno en la Sala y externo, con la Presidencia de la Audiencia Nacional, con la Sala de Gobierno, Consejo General del Poder Judicial y con el Ministerio de Justicia, para diseñar este proceso, hacerlo participativo, y conseguir los apoyos institucionales y personales necesarios.

6.2.3 MODERNIZACION TECNOLÓGICA

Como se indicaba anteriormente, la finalidad en este caso es conseguir que la Sala cuente con medios técnicos adecuados para un mejor desempeño de sus funciones por parte de los funcionarios, Letrados de la Administración de Justicia y Magistrados.

En esta ocasión la actuación es adaptar la actividad de la Sala a las exigencias que establece la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

Dentro de este proceso, las líneas de actuación que se priorizan en este Plan de acción son las siguientes:

- Implementación del expediente judicial electrónico en la Sala.
- Generalización del uso de Lexnet en los distintos usuarios que interactúan con la Sala (Fiscalía singularmente).
- Implementación de la firma electrónica de resoluciones para Magistrados y Letrados de Administración de Justicia.
- Generalización y protocolización del uso de videoconferencia y teleconferencia.

6.2.3.1 EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala.

Actualmente la Sala es la única, dentro de la Audiencia Nacional, que no cuenta con un expediente judicial electrónico.

En este contexto de modernización que se persigue, uno de los elementos de mayor relevancia es, precisamente, la incorporación en la oficina judicial del expediente judicial electrónico. El mismo permitirá una mejor organización de los servicios comunes y, sobre todo, una ágil comunicación entre ellos y con los Juzgados y Secciones de la Sala, y, entre todos ellos y los demás profesionales del Derecho en su relación con la Sala.

Igualmente permitirá una mayor fluidez y mejora en las comunicaciones entre Juzgados y Sala, y un evidente ahorro de tiempo, al estar diseñado en función de una serie de permisos que se van abriendo y cerrando a los distintos usuarios del sistema dependiendo del Magistrado, Letrado de la Administración de Justicia o Funcionario que deba asumir en cada momento la competencia para el conocimiento y tramitación de cada asunto concreto.

Para ello debe promoverse la digitalización de los expedientes judiciales y su subida a la plataforma iCloud cuyo servicio se está prestando ya de forma continua por el Ministerio de Justicia.

Tenemos la ventaja de que se encuentran ya funcionando sin excesivos problemas distintos sistemas que constituyen la base del expediente digital como son Minerva (gestión procesal) recientemente actualizado, y LexNET (sistema de presentación de escritos y realización de notificaciones).

Debería iniciarse una línea de diálogo con la Subdirección General de Nuevas Tecnologías fin de:

- Proceder a la implantación de la firma electrónica
- Proceder a la reutilización e interconexión de los sistemas actuales existentes.
- Establecer medidas de seguridad, como el control de acceso a los documentos y firma electrónica.
- Establecer protocolos organizativos adecuados a la nueva forma de trabajo

- Dimensionar los recursos técnicos y personales.

6.2.3.2 LEXNET

Actualmente Lexnet ya se encuentra en pleno funcionamiento en la Sala, tanto para la presentación de escritos como para la realización de notificaciones. Sus ventajas son indiscutibles y de todos conocidas. Ahora bien, la integración de esta aplicación al expediente judicial electrónico suprimirá el enorme gasto en papel que actualmente se está realizando y reducirá tiempos, teniendo en cuenta que en este momento los escritos y documentos aportados a través de esta herramienta por todos los que son parte en el procedimiento deben ser imprimidos diariamente por los funcionarios encargados de la tramitación del procedimiento para su unión en papel al expediente.

Sería también necesario, sobre todo de cara a la implantación del expediente judicial electrónico, la integración de las tres Fiscalías que se relacionan con la Sala (Audiencia Nacional, Antidroga y Anticorrupción).

6.2.3.3 FIRMA ELECTRÓNICA

La firma electrónica es un conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico y cuyas funciones básicas son tanto identificar al firmante de manera inequívoca como asegurar la integridad del documento firmado.

Por ello, su incorporación al expediente judicial eléctrico es fundamental a fin de asegurar la integridad de los documentos que se incorporan al Gestor documental.

Es esencial además para contribuir a la agilización de la tramitación de asuntos en la Sala. Con ello se gana también en agilidad y eficacia, facilitando la firma telemática de resoluciones por los magistrados y letrados de la Administración de Justicia sin necesidad de hacerlo presencialmente.

6.2.3.4 GENERALIZACIÓN USO VIDEOCONFERENCIA Y TELEPRESENCIA

La Sala de la Audiencia Nacional cuenta desde hace algunos años con un sistema de telepresencia que se encuentra instalado pero sin uso en los sótanos de la sede de San Fernando.

Su traslado e instalación al edificio de la calle García Gutiérrez de Madrid es conveniente para optimizar su utilización.

Los sistemas de videoconferencia están instalados en todas las dependencias de las dos sedes, salas de vista y salas de declaraciones, pero existen todavía problemas técnicos, algunas lagunas en los conocimientos necesarios para su utilización, y deficiencias de organización con Juzgados y Centros Penitenciarios. Ello lleva frecuentemente a que se produzcan importantes retrasos hasta que puede lograrse la conexión, lo que ha dado lugar a que la mayoría de los usuarios desconfíen de estas herramientas y sean reacios a su utilización. Sin embargo, el uso de estas herramientas indudablemente evita costes inútiles para la Administración, así como riesgos y pérdida de tiempo para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado consecuencia de los traslados. Incluso supone un beneficio para los propios detenidos, muchos de los cuales, si después quedan en libertad, se ven lejos de su localidad de residencia con un coste que debe asumir para su regreso, careciendo en la mayoría de los casos de medios para ello, con el evidente perjuicio que ello supone.

Para potenciar el uso de sistemas de videoconferencia sería conveniente establecer unos protocolos de actuación dentro de la Sala de la Audiencia Nacional dirigidos a reducir los tiempos perdidos, impartir formación a los funcionarios para su correcta utilización, así como concienciar a Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia para su utilización.

6.3 EJE ESTRATEGICO 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SALA

Es conveniente fortalecer la Sala en relación con otros Organismos e Instituciones que colaboran con ella, con el objeto de crear un marco estable de solución de conflictos y realizar mejoras.

6.3.1 INCREMENTO DE LA DOTACION DE MAGISTRADOS DE LA SALA

La Sala cuenta en la actualidad con la siguiente dotación de Magistrados:

MAGISTRADOS DE LA SALA DE LO PENAL	
Magistrados titulares	18
Magistrados en comisión de servicios	3
TOTAL	21

Estos Magistrados se encuentran distribuidos entre las distintas Secciones al siguiente tenor:

MAGISTRADOS DE LA SALA DE LO PENAL			
	Titulares	Comisión Servicios	TOTAL
Sección 1ª	5	1 compatibiliza con Secc. 3ª	5 y 1/2
Sección 2ª	5	1	6
Sección 3ª	4	2 compatibilizan con Secc. 1ª y 4ª	5
Sección 4ª	4	compatibiliza con Secc. 3ª	4 y 1/2
TOTAL	18	3	21

La carga de trabajo asignada a cada una de las Secciones y la existencia de un número muy relevante de procesos penales en los que resulta previsible el señalamiento de Juicios orales de gran complejidad y muy larga duración aconsejan, a corto plazo, aumentar la dotación de la Sala con la creación de 3 plazas de magistrado. El tiempo y los datos demuestran que las necesidades que atienden los 3 magistrados que actualmente colaboran con la Sala en régimen de comisión de servicios son de carácter estructural y no meramente temporales o excepcionales, de modo que estas posiciones debieran incorporarse definitivamente a la planta de la Sala.

A medio plazo, por otra parte, debería estudiarse el incremento de la dotación de cada una de las Secciones de la Sala hasta llegar a 6 magistrados, de modo que cada una pueda desdoblarse, manteniendo la capacidad de gestionar simultáneamente un

juicio de alta complejidad y larga duración con el despacho ordinario de los asuntos de la Sala y la atención pronta y razonable del resto de procedimientos asignados a la Sala.

6.3.2 CREACION DE LAS PLAZAS DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL SERVICIO COMUN DE EJECUTORIAS

Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala.

Las posiciones de Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecutorias no están creadas. Los dos Letrados que actualmente prestan sus servicios en este Servicio Común se encuentran en comisión de servicio. Bajo su dirección trabajan seis Gestores, diecisiete Tramitadores y tres Auxilios, lo que hace un total de veintiocho funcionarios. Gestionan 1.500 ejecutorias, entre las que se incluyen un elevadísimo número de alta complejidad.

Por si estos datos no son suficientes, es preciso tener presente que una de las propuestas de modernización incluidas en este Plan de Acción tienen que ver precisamente con la mejora del Servicio Común de Ejecutorias. Ello exige comenzar con su fortalecimiento institucional mediante la obvia creación de las plazas de las dos personas que ejercerán su Dirección.

6.3.3 MARCO ESTABLE DE COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Fundamentalmente se trata de establecer un marco estable de coordinación con la Agencia Tributaria, Banco de España, Intervención General de la Administración del Estado, Instituciones Penitenciarias, Oficina de Recuperación y Gestión de Activos. Se trataría de establecer un canal directo de comunicación que facilitara la inestimable colaboración que prestan estos organismos e Instituciones.

6.3.2 UNIDADES DE ENLACE

Es fundamental el auxilio que prestan las Unidades de Enlace que con asiduidad comunican e interaccionan con la Sala, especialmente con los Juzgados Centrales de Instrucción. Se trata de las Unidades de Enlace del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia

Civil, Ertzaintza, y Mossos D'Esquadra. Por ello es importante mantener y reforzar la esta comunicación, estableciendo incluso reuniones periódicas, a fin de facilitar y mejorar la colaboración, así como para detectar y solucionar problemas que pudieran surgir, y mantener la cordialidad y buen ambiente que existe en la actualidad.

6.4 EJE ESTRATEGICO 4: ATENCIÓN AL CIUDADANO

La consideración de la Justicia como servicio público y la mejora de la calidad de este servicio y de la atención recibida por los usuarios de los Juzgados y Tribunales del país ha venido constituyendo una prioridad en nuestro país durante los últimos años, lógica respuesta a una demanda ciudadana reiteradamente expresada.

La Sala de lo Penal la Audiencia Nacional debe apostar decididamente por la dimensión de servicio público que tiene la Administración de Justicia. Y desde su posición debe desarrollar una política modelo de atención a usuarios, que oriente toda la organización hacia el ciudadano y que se caracterice por su accesibilidad, transparencia, agilidad y rapidez y calidad del servicio.

Además, la Sala de la Audiencia Nacional debe actuar sujeta a una política activa de rendición de cuentas al propio sistema judicial, al sector justicia y a la ciudadanía, amén de actuar siempre sometido a sistemas de control interno y externo.

6.4.1 INFORMACIÓN: CREACION DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala.

Actualmente, las personas que acceden a la sede la Sala (abogados, procuradores, ciudadanos) son recibidas en las dos puertas de acceso al edificio por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y empleados de seguridad, quienes les identifican y explican la forma de acceder al interior. No existe sin embargo ningún funcionario de justicia que les oiga sobre el motivo de su visita y les ofrezca una información adecuada, indicándoles dónde y cómo han de dirigirse. Tampoco existen indicadores electrónicos que muestren las actuaciones judiciales programadas

diariamente para su celebración en las salas de vistas y de declaraciones, de su celebración, cancelación o retraso.

Ambos elementos serían adecuados para facilitar una mínima información a los usuarios del servicio.

6.4.2 ATENCIÓN AL CIUDADANO

6.4.2.1 APROBACION DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA SALA

Sería conveniente, dentro de la lógica del sistema de calidad al que anteriormente se ha hecho referencia, llegar a confeccionar y aprobar una Carta de Servicios a través de la cual se dé a conocer a los ciudadanos y usuarios del Servicio, qué servicios prestamos, quienes lo prestamos, a quién lo prestamos, cuál es la estructura organizativa, a qué nos comprometemos, tiempos de atención de consultas, y especificaciones del servicio.

Su relevancia está asociada a su carácter de compromiso explicitado públicamente, lo que lo convierte también en un poderoso instrumento de control público del funcionamiento de la Sala. Téngase presente que las Cartas de Servicios son un instrumento a través del cual las Administraciones informan a los ciudadanos sobre sus servicios y los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de los usuarios en relación con estos servicios.

Se trataría, por tanto, de un instrumento para expresar concretamente el compromiso de la Sala con sus usuarios internos y externos, y permite evidenciar la efectividad de los principios de funcionamiento de la Sala en el contacto cotidiano o esporádico que cada persona establezca con la misma.

Naturalmente, una Carta de Servicios es el resultado final de un largo proceso de sensibilización, participación, formación y preparación de las estructuras, procedimientos y personal de la Sala, en el que han de ir fijándose compromisos y metas intermedias, en un proceso de mejora continua. Como tantas otras veces, la puesta en marcha de este proceso de cambio y mejora con la finalidad de llegar a poder establecer una Carta de Servicios es en sí mismo un importante objetivo intermedio.

6.4.2.2 APOYO A LA OFICINA DE ATENCION A VÍCTIMAS

La oficina de víctimas funciona adecuadamente. Ello no obstante sería conveniente también mantener con las personas que se encuentran al frente de las mismas reuniones periódicas de coordinación a fin de conseguir una optimización del servicio.

Las nuevas formas de delincuencia inciden también en las características de las víctimas que pudieran necesitar el tipo de atención que se brinda en esta oficina. Un ejemplo de ello es la posibilidad atender a personas en proceso de captación por elementos yihadistas o a sus familiares, así como a los familiares y allegados de investigados por delitos de terrorismo de esta naturaleza, bien ante la posibilidad de evitar una reacción de radicalización ante la detención del investigado, bien por padecer su familia más cercana los efectos negativos de su actividad.

Habría que considerar si desde la Oficina de Víctimas se puede dispensar ayuda de esta naturaleza.

6.4.2.3 RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una obligación pública. Constituye un mecanismo propio de un Estado democrático que ofrece la oportunidad para que los funcionarios públicos expliquen sus actuaciones y decisiones a la población. Por esta razón debe ser una práctica constante y convertirse en una práctica institucional.

En el ámbito judicial, la rendición de cuentas comprende dos ámbitos diferenciados:

1. Rendición de cuentas de la tarea jurisdiccional

La rendición de cuentas de la Sala en el ámbito jurisdiccional se alinearán estrictamente con las políticas de rendición de cuentas institucionales del Consejo General del Poder Judicial y de la Presidencia de la Audiencia Nacional, en las siguientes áreas:

- Estadísticas judiciales
- Memoria Anual de Labores
- Comunicación institucional (Gabinete de Comunicación)

2. Rendición de cuentas de la gestión institucional.

Esta es una de las ideas-fuerza o motoras del cambio que se pretende para la Sala (elaboración de un Plan de acción anual y rendición de cuentas).

La rendición de cuentas de la gestión conllevará comunicar y explicar públicamente lo siguiente:

- Cuáles son las metas prioritarias planteadas para cada período anual
- Cuál ha sido el desarrollo de la gestión institucional en la Sala durante el período.
- Cuales han sido los logros obtenidos y los objetivos no alcanzados, poniendo de manifiesto las razones
- Cuáles son las proyecciones y metas para el próximo período

La obligación de rendir cuentas anualmente ha de realizarse contra objetivos y metas concretas, cuya realización pueda medirse objetivamente. Por esta razón, anualmente se elaborará un Plan de Acción Anual que fije los objetivos específicos institucionales que la Presidencia se fije cada año, con los resultados y actividades a desarrollar y, lo que es más importante, con los indicadores de logro y proceso que permitirán medir los avances obtenidos.